



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 15/2022



JAVIER MARTÍN LOPEZ ZAVALA  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
jmlopezzavaleta@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
27/01/2022 11:23:34



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de enero de 2022

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 y 6507, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución CAGyMJ N° 123/2017, las Resoluciones FG Nros. 284/2017, 414/2018 y 267/2019, las Resoluciones FGAG Nros. 170/2020 y 105/2021, la Actuación Interna N° 30-00072851 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución FG N° 284/2017, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 19/2017, tendiente a lograr la locación del inmueble sito en la Avenida Cabildo N° 3067, 4° piso de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, suscribiéndose el contrato de locación pertinente.

Que, posteriormente, a través de las Resoluciones FG Nros. 414/2018 y 267/2019 se adecuaron los montos del canon locativo en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscripto, para el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2020.

Que, por conducto de la Resolución FGAG N° 170/2020 se aprobó la adenda contractual del inmueble citado, para el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre, ambos de 2020.

Que, posteriormente, mediante Resolución FGAG N° 105/2021 se aprobó una nueva adenda contractual para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, ambos de 2021 del inmueble sito en la Avenida Cabildo N° 3067, 4° piso de esta Ciudad.

Que, sin perjuicio de ello, subsistiendo la necesidad de contar con el inmueble referido, resulta conveniente prorrogar la locación referida hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, oportunamente se acreditó la correspondiente tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires con valor locativo mensual sugerido para el citado inmueble.

Que, en este sentido, la Oficina de Administración Financiera efectuó las gestiones necesarias para prorrogar el plazo de la locación, formalizando una oferta por un canon locativo mensual de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$874.800,00) por todo concepto, para el periodo comprendido entre 1° enero y el 31 de diciembre de 2022, contemplándose un único pago por adelantado por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 (\$10.497.600,00) por todo concepto, la cual fue aceptada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, el cual, en su carácter de locador del inmueble y por intermedio de su Directorio, aprobó la suscripción de una adenda al contrato de locación por el plazo, condiciones y canon locativo propuestos.

Que, atento la documentación glosada en los presentes actuados, el Banco Ciudad de Buenos Aires es una persona jurídica, pública y autárquica, con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar la prórroga contractual del inmueble sito en la Avenida Cabildo N° 3067, 4° piso de esta Ciudad, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y aprobar al gasto por el pago del canon locativo por un monto total de pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 (\$10.497.600,00) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2022.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 365/2022 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados de la locación referida.

Que, a su turno, el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 31/2022, no encontró óbice alguno para el dictado de la presente medida.

Que, finalmente, el Titular de la Oficina de Administración Financiera, interinamente a cargo de la Secretaría de Coordinación Administrativa, mediante Nota SCA N° 34/2022 dio cuenta de lo actuado por las dependencias a su cargo.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL Y CONTRAVENCIONAL  
INTERINAMENTE A CARGO  
DE LA FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

## DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, en el marco de la Contratación Directa N° 19/2017, la prórroga contractual del inmueble sito en la Avenida Cabildo N° 3067, 4° piso de esta Ciudad, con un canon locativo mensual de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$874.800,00) por todo concepto para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la adenda al contrato oportunamente suscripto con el Banco Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Contratación Directa N° 19/2017 que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el gasto por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 (\$10.497.600,00) por todo concepto a efectos de afrontar el canon locativo de la prórroga contractual autorizada, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar la cancelación en un solo pago de los alquileres del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar a la Oficina de Administración Financiera a suscribir la adenda contractual que se aprueba con motivo de la presente, en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 15/2022**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ANEXO - RESOLUCIÓN FGAG N° 15/2022**

**ADENDA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ..... del mes de enero de 2022, entre el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio en Florida N° 302 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Silvina Elisabet CEIZEL (DNI N° 26.670.322.) en forma conjunta con el Sr. Miguel Angel CENTORBI, (DNI 21.731.836), ambos con facultades suficientes para este acto otorgadas mediante la Escritura Nro.: 137 del 17 de agosto del 2021, ante la Escribana Vivian Y. Strega – Matricula 4697, en adelante denominado “EL LOCADOR”, por una parte, y por la otra parte el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Paseo Colón N° 1333, piso 10 de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Alejo FOLGUEIRA (DNI N° 30.342.552.) en su carácter de titular de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal, en adelante “LA LOCATARIA”, de conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del contrato celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 19/2017, deciden de común acuerdo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: PLAZO. La prórroga contractual aprobada comprende el período alcanzado entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. -----

SEGUNDA: CONDICIÓN DE PAGO - PRECIO. Se establece un canon locativo mensual de la prórroga del alquiler para el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 ambos incluidos, en la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$874.800,00) por todo concepto, pagaderos en un único pago por adelantado por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 (\$10.497.600,00) por todo concepto. -----



Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN BANCO CIUDAD**

.....  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE C.A.B.A.**

**IMPUESTO DE SELLOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Ingreso por declaracion jurada**

**Agente de recaudacion N° 30-99903208-3**

**Fecha:**

Monto Imponible: \$ 10.497.600,00

Impuesto Total a cargo BCBA (50%): \$ 26.244,00

MINISTERIO PUBLICO FISCAL exento (50%)

Agente del Banco: